



Resolución Directoral

N° 43 - 2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 18 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 081-2018-MIDIS-PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 167-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";



Que, mediante la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa, en función a determinados criterios, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 015-2018-MIDIS/PNPAIS ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, que contempla, entre otros, el cargo estructural de Coordinador de Plataformas Itinerantes de la Unidad de Plataformas de Servicios;

Que, la Unidad de Plataformas de Servicios mediante el Memorando N° 561-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS, propone al servidor Alessandro Miguel Moggi Novoa, para que asuma las funciones de la Coordinación de Plataformas Itinerantes, a fin de garantizar la operatividad de las Plataformas Itinerantes de Acción Social de la referida unidad;

Que, la URRHH evaluó el escalafón del citado servidor, señalando que este viene desempeñándose como profesional para la gestión de las Plataformas Itinerantes de Acción Social en la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, mediante el Contrato CAS N° 132-2017-PAIS/URRHH, por lo que resulta factible encargarle las funciones de Coordinador en adición a sus funciones, en la medida que sí cumple con los requisitos para el puesto que fue convocado;

Que, mediante el Informe N° 167-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ , la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la propuesta realizada, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras, a la rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";



Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar con eficacia anticipada al 16 de abril de 2018, al servidor Alessandro Miguel Mogni Novoa, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones de Coordinador de Plataformas Itinerantes de la Unidad de Plataformas de Servicios, en adición a sus funciones, en tanto asuma el cargo su titular.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado, así como a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los jefes de las unidades orgánicas y unidades territoriales, así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

